que se les han entregado mas a pagar al precio que la
Ciudad pusiese, se les satisfaga a los dhos ocho reales, y lo con
trario puedan reclamarlo en Justicia; y que por los fieles mota
sienes se regulen las medidas al precio que queda fijado; y que
el Mro panadero se vende a dos quartos la Arroba, y
sande los permisos anteriores dados para la venta de los
vinos amarones precio

Pan frances { Vio en un Memorial de Jnef Lochar Juan Jnef Brest Pa
nadero frances, esta Villa, en esta Ciudad, en que dice
que experimentando las cortas ventas de pan blanco fran
ces que fabrican de superior bondad, pasaron a exa
minar su causa y hallaron procede de que los demas panaderos
fabrican el referido pan de inferior calidad, y desagrable
vista, vendiendolo cada uno por dos quartos, cuai dos es
peci de pan, para que esta Ciudad quede cerciorado de la
grande diferencia presentan las mieses, en que no tan
solo resulta el perjuicio al Publico en la diferencia in
ferior calidad del pan, sitambien, que las bendas y
cuidado de las casas se utilizan del ochavo de forma que
se interesando los suplicantes en agradar al Publico con
la buena calidad de dho pan, y para ello hacer en tiempo
los correspondientes repuestos de aquellas animas ma
sobre valientes experimentan el perjuicio en sus
caudales y escasas ventas que la mucha penetracion
de esta Ciudad pueda concederse, y para su remedio
suplican tome sobre ello la providencia mas eficaz p.a
cortar este abuso; y entendido por esta Ciudad Acuerda
Prohibir a los panaderos que amasen el Anuncio
do pan de inferior calidad, Notificandoseles lo siguien
de de inferior al mismo precio y peso que esta
prefijado y en su defecto se les denunciara y multara
por los Caballeros fieles Jueces y diputados del
Comun a quienes encarga esta Ciudad el cu y
vigilen sobre ello

Medico { Vio un titulo de medico hecho en Madrid a once de Nobie
mbre inmediato despachado a favor de D. Juan de Alcaraz Natu
ral de esta Ciudad; y entendida Acuerda que el referido
vea y sea su facultad en esta Publica Campo
Vio en este Ayuntamiento un memorial de Juan
Zapatero. Ferrero de oficio Zapatero residente en esta Ciudad en
que por los motivos que representa pide se le conceda lic.a
para trabajar con tienda publica por el termino de
seis meses interin se examina y incorpora en el
gremio establecido en esta Ciud.d por tener la suficiencia
habilidad para ello, y la correspondiente licencia de su
Alcalde que presenta, y entendido por esta Ciudad